

La Plata, 3 de Septiembre de 2012

Visto la Resolución N° 3181/02, y;

CONSIDERANDO:

Que en algunos distritos de la Provincia de Buenos Aires la nómina de aspirantes en listados oficiales: 108A, 108A in fine, 108B y 108B in fine es insuficiente para atender la demanda de cobertura de módulos y cargos para los diferentes niveles del sistema educativo;

Que los talleres específicos de IV y V nivel de las Escuelas de Educación Estética, y algunas disciplinas/asignaturas/materias de ex Centros Polivalentes de Arte, así como para otros proyectos especiales que autorice la Dirección de educación Artística para estos servicios educativos, requieren de perfiles específicos que no se ven reflejadas por una titulación en particular y demandan la presentación y defensa de propuestas pedagógicas adecuadas;

Que se hace necesario realizar las actuaciones de adecuación y actualización a las transformaciones y requerimientos emanados de la Ley de Educación Nacional N° 26206, de la Ley Provincial de Educación N° 13688, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 111/10, en torno a la cobertura en la modalidad de Educación Artística;

Que corresponde asegurar el óptimo perfil de los recursos humanos disponibles;

Que se hace necesario derogar las Disposiciones N° 45/01 y 58/02 de la Dirección de Educación Artística, referente a listados de emergencia y procedimiento de Difícil Cobertura;

Por ello;

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DISPONE

ARTICULO 1°: Derogar las Disposiciones N° 45/01 y 58/02 referente a listados de emergencia y procedimiento de Difícil Cobertura.

ARTICULO 2°: Determinar que agotados los Listados 108A, 108A in fine, 108B y 108B in fine, en el caso de los establecimientos de Educación Especial, Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria Básica, se recurrirá a Listados de Emergencia.

ARTICULO 3°: Se confeccionaran Listados de Emergencia para las coberturas de cargos, Horas Cátedra y Módulos Reloj, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, el cual pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTICULO 4°: Establecer que los Listados de Emergencia se confeccionarán anualmente y en el caso del orden de mérito del procedimiento de Difícil Cobertura, servirá como listado anual a todos los efectos, con vencimiento el 30 de diciembre de cada año.

ARTICULO 5°: Disponer que la valoración de antecedentes de los aspirantes a los listados de emergencia surgirá de lo establecido en el Resolución N° 3181/02, Item 2, teniendo en cuenta una actualización de denominaciones en torno a la actual estructura del sistema educativo.

ARTICULO 6°: Agotados los Listados de Emergencia se procederá de acuerdo al mecanismo de Difícil Cobertura, de aplicación en establecimientos de Educación Especial, Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria Básica cuyos criterios a tener en cuenta obran en el Anexo 2 de la presente Disposición.

ARTICULO 7°: Establecer que el procedimiento de Difícil Cobertura en el Nivel Inicial, se realizará en el marco del orden establecido por las Disposiciones regulatorias que emanen de la Dirección Provincial de Educación Inicial y la Dirección de Educación Artística, con respecto a la Resolución 4622/11.

ARTICULO 8°: Establecer que agotados los listados 108 A y 108 A “in fine”, 108 B y 108 B “in fine” para las Escuelas de Educación Estética y ex Centros Polivalentes de Arte, y en la cobertura de espacios/asignaturas/materias/ talleres y proyectos especiales, cuya naturaleza requiera de perfiles especiales y para los cuales no exista listado oficial, se procederá a la convocatoria por la modalidad de Difícil Cobertura.

ARTICULO 9°: Aprobar los Anexos I a VIII de la presente Disposición.-

ARTICULO 10°: Registrar la presente Disposición en la Dirección de Educación Artística, notificar a la Subsecretaria de Educación, a la Dirección de Personal, Dirección de Tribunales de Clasificación, Dirección provincial de Gestión y Educativa, a la Dirección de Inspección General y por intermedio de esta a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 115

ANEXO 1

Listados de Emergencia para Educación Artística en Educación Inicial, Educación Especial, Educación Primaria y Secundaria Básica.

Ítem I: Aspirante Jubilado (hasta 60 años) con Título habilitante y desempeño en la Modalidad Artística, Nivel y Especialidad.

Ítem II: Aspirante excedido en edad (hasta 60 años) con Título habilitante sin desempeño en la Modalidad Artística, Nivel y Especialidad.

Ítem III: Aspirantes alumnos con la formación básica aprobada y con el 20 al 34 % de las materias aprobadas de la Carrera de Nivel Superior cuyo Título habilita para el cargo solicitado, con Título Secundario y Capacitación docente o dos (2) años de desempeño en la Modalidad y Nivel.

Ítem IV: Aspirantes alumnos regulares con menos del 50 % de materias aprobadas y hasta el 35 % de Carreras de Nivel Superior cuyo Título habilita para el cargo solicitado, con Título Secundario y sin desempeño.

Ítem V: Aspirante con Título Privado del lenguaje para el que se presente, sin conjunción con título docente, con (2) años como mínimo de desempeño en la Modalidad y Nivel, y calificación no inferior a ocho (8) puntos en cada año de desempeño, y Título Secundario.

Ítem VI: Aspirante excedido en edad que posea Título Privado del lenguaje para el que se presente, sin conjunción con Título docente, con dos (2) años como mínimo de desempeño en la modalidad y nivel y calificación no inferior a ocho (8) puntos en cada año de desempeño y Título Secundario.

ANEXO 2

De la convocatoria, inscripción y evaluación por la modalidad de Difícil Cobertura

1) De la Convocatoria

- a. En el caso de haberse cumplido las instancias indicadas en los artículos 2° y 6° de la presente Disposición, el Inspector de Educación Artística, constatará con el Secretario de Asuntos Docentes, que no existe listado oficial correspondiente a la asignatura a cubrir, o que existiendo, el espacio ha quedado sin cubrir pasados 3 llamados o el llamado a Listado de Emergencia en los casos que corresponde.
- b. Fundado en la falta de recursos humanos del distrito, y en los numerosos procedimientos de Difícil Cobertura llevados a cabo en los tres años inmediatos anteriores, el inspector de Educación Artística, podrá prever realizar el llamado para confeccionar el Listado Anual para eventuales coberturas, el cual se utilizará únicamente habiéndose cumplido las instancias y requisitos de los artículos 2° y 6 de la presente disposición según corresponda.
- c. La Secretaría de Asuntos Docentes informará al Inspector de Educación Artística cuando un espacio no hubiere podido ser cubierto luego de tres llamados consecutivos.
- d. El Inspector de Educación Artística remitirá la convocatoria a la Secretaría de Asuntos Docentes, según modelo que obra en el anexo III.-
- e. El Inspector de Educación Artística determinará la conformación del Jurado, integrado por un inspector de Educación Artística, un Director del nivel y modalidad para el cual se realiza la convocatoria, y un docente para de la misma disciplina o disciplina afín. Del mismo modo, conformará un Jurado Suplente. En la convocatoria, de la que deberán ser notificados todos los aspirantes, deberá obrar cronograma y en el mismo fecha y lugar de la entrevista.
- f. El cronograma contemplará:
 - Difusión: 3 días hábiles
 - Convocatoria: 3 días hábiles
 - Inscripción y presentación de Currículum y Propuestas pedagógicas: 3 días hábiles
 - Remisión de las Inscripciones al Jurado por parte de la SAD: 2 días hábiles
- g. La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de realizar el procedimiento de convocatoria, según las pautas aprobadas en la presente disposición y notificando a los aspirantes de la presente al momento de la inscripción.

2) De la inscripción

- a. Al momento de la inscripción el aspirante deberá presentar en Secretaría de Asuntos Docentes, una carpeta con curriculum vitae y la documentación respaldatoria foliada y autenticada debidamente, incluida fotocopia del documento (1ª y 2ª página y cambio de domicilio) y copia del Título Secundario (condición indispensable para la inscripción). En caso de que el inspector así lo solicite en la

convocatoria de Dificil Cobertura, se presentarán dos juegos de documentación en sendas carpetas.-

- b. Serán considerados ANTECEDENTES VALORABLES los que se encuentra consignados en la ficha correspondiente de evaluación obrante en el Anexo IV de la presente disposición. Para acreditarlos deberá presentarse documentación y constancias en fotocopias autenticadas por una autoridad educativa, con original a la vista.-
- c. Conjuntamente el aspirante deberá presentar una Propuesta Pedagógica, ajustada al Diseño Curricular de la disciplina y del nivel para el que se postula, encuadrado además en el Proyecto Institucional en caso de realizarse la Dificil Cobertura para el ingreso a una institución puntual. La propuesta no debe replicar el Diseño Curricular o las planificaciones que obren en la institución, sino que debe demostrar un desarrollo de elaboración personal, con los encuadres más arriba citados. Dicho proyecto se presentará al efecto de desarrollar la prueba de oposición para acceder al cargo. En caso de efectivamente ocupar el mismo, deberá desarrollar la planificación pertinente.-
- d. Las propuestas deberán ser remitidas por la Secretaría de Asuntos Docentes al Jurado, con 4 días hábiles de antelación al de la fecha fijada para la entrevista.
- e. Dicha propuesta deberá contener los aspectos que se detallan más abajo que se valorarán de la manera que se indica en el anexo pertinente.-
 - I. Carátula que contendrá: Nombre del aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo o cantidad de módulos, disciplina o área e institución a la que aspira acceder con la correcta denominación. Distrito.
 - II. Fundamentación/encuadre teórico
 - III. Justificación (argumentación acerca de la implementación de la propuesta en esa disciplina, nivel e institución específica)
 - IV. Objetivos (encuadre en el Diseño Curricular, disciplina, niveles/ciclos/años e institución)
 - V. Contenidos (encuadrados en el diseño curricular pero especificados según año/ciclo/nivel para los cuales se postula)
 - VI. Propuesta didáctica
 - VII. Recursos didácticos
 - VIII. Desarrollo de una actividad como ejemplo.
 - IX. Bibliografía
 - X. Evaluación
- f. La Secretaría de Asuntos Docentes, recibirá las inscripciones según el cronograma establecido, constatará que el aspirante presente curriculum, propuesta pedagógica y constancias de antecedentes debidamente autenticados, y remitirá el material recibido al inspector que actúe como presidente del jurado titular.

3) De la evaluación

- a. El inspector presidente del Jurado o Comisión evaluadora, convocará a los restantes miembros del Jurado para la lectura, análisis y evaluación de proyectos y antecedentes.
- b. Los aspirantes cuyos proyectos sean desestimados o cuyos antecedentes resulten insuficientes serán notificados por el Jurado con 48 horas antes de la entrevista. En ambos casos la calificación obtenida y registrada en los anexos IV y V, será menor a 5. La notificación será realizada a través de la Secretaría de Asuntos Docentes en los casos de que alguno de los miembros del Jurado no resida en el distrito de la convocatoria.
- c. El inspector que realizó la convocatoria, cursará invitación a los gremios, requiriéndoles un representante para que actúe como veedor en la entrevista.
- d. La entrevista deberá ser grabada en su totalidad por medios que garanticen seguridad en la grabación y se labrará acta. El aspirante deberá realizar una

defensa de su propuesta pedagógica, ampliando, profundizando y clarificando los fundamentos de la misma según considere la Comisión Evaluadora.

- e. El Jurado completará el anexo VI. El aspirante que obtenga un puntaje menor a 5 en la entrevista, quedará desaprobado.
- f. Finalizadas las entrevistas, el Jurado realizará un promedio entre las calificaciones de los antecedentes, de la propuesta pedagógica y de la entrevista. Resultarán aprobado quienes obtengan un promedio de 7 o mayor a 7.
- g. En caso de empate se tendrá en cuenta como prioridad:
 - I. Validez de un título relacionado con la especialidad a la que se aspira
 - II. Mayor antigüedad en la modalidad
 - III. Mayor antigüedad en la docencia.
- h. Finalizadas las entrevistas, la Comisión Evaluadora, notificará a los aspirantes de la calificación obtenida (Anexo VII) y confeccionará el orden de mérito (Anexo VIII), que servirá como listado anual (año calendario) y que convalidará el Tribunal Descentralizado. Cumplido, se girará a la Secretaría de Asuntos Docentes para su designación en Acto Público.

ANEXO 3

Modelo de Convocatoria

Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de:
S/D

Por la presente se realiza la convocatoria por la modalidad de Difícil Cobertura, para la eventual cobertura de la materia/espacio curricular/ taller (tachar lo que no corresponda) que se detalla a continuación, en (indicar establecimiento educativo):
.....

Carrera o Ciclo	Asignatura/Taller/ Espacio Curricular	Curso/Año/División/ Nivel	Carga horaria	Jurado Titular	Jurado Suplente

Cronograma: (indicar fechas en cada caso)

- Difusión: 3 días hábiles
- Convocatoria: 3 días hábiles
- Inscripción y presentación de Currículum y Propuestas pedagógicas: 3 días hábiles
- Remisión de las Inscripciones al Jurado por parte de la SAD: 2 días hábiles
- Entrevista: (indicar fecha, hora y lugar de realización)

Firma y sello del Inspector

ANEXO 4 Evaluación de antecedentes

Aspirante:

DNI:

Institución:

Distrito:

Cargo/Disciplina a la que aspira:

Cantidad de módulos:

Fecha:

Item valorado	Puntaje	Puntaje asignado
1. Título docente de la especialidad para la que aspira	Hasta 2,50 puntos	
2. Otros títulos docentes	Hasta 1,25 puntos	
3. Cursos, charlas y talleres atinentes a la disciplina para la que se postula (realizados en los últimos cinco años). Se valorará con el máximo puntaje los cursos de 30 horas de duración	Hasta 0,50 puntos (máximo 0,10 por cada uno dependiendo de la duración)	
4. Desempeño docente en los últimos 5 años en la Dirección de Educación Artística	Hasta 0,50 puntos (0,10 por año)	
5. Desempeño en propuestas docentes en organismos educativos/artísticos o culturales de educación no formal	Hasta 1,50 puntos (Máximo 0,25 por año)	
6. Cursos , charlas y talleres sobre la disciplina a la que aspira (dictados en los últimos 5 años). Se valorarán con el máximo puntaje las actividades desarrolladas en ciclos completos de 7 a 9 meses.	Hasta 1 punto (se valorará con un máximo de 0,20 cada trayecto)	
7. Desempeño artístico en el área de la disciplina a la que aspira en los últimos 5 años	Hasta 0,50 puntos	
8. Publicaciones realizadas	Hasta 1 punto (máximo 0,20 por cada publicación)	
9. Concursos o Difíciles Coberturas sobre la disciplina a la que aspira aprobadas en los últimos 5 años	Hasta 0,25 puntos	
10. Cargos jerárquicos desempeñados en los últimos 10 años (con acceso por Concurso o Pruebas de Selección)	Hasta 0,25 puntos	
11. Otros antecedentes que el jurado considere oportuno valorar	Hasta 0,75 puntos	
Total	10 (diez)	

Firma y Sello del Jurado:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:

Fecha:

 

ANEXO 5 Evaluación del Proyecto

Aspirante:

DNI:

Institución:

Distrito:

Cargo/Disciplina a la que aspira:

Cantidad de módulos:

Fecha:

Item	Indicadores	Devolución	Puntaje asignado
I (hasta 6 puntos)	Fundamentación y encuadre teórico y su coherencia con el marco de la política curricular		
	Justificación de una propuesta contextualizada al nivel/ciclo/año e institución para la que se presenta		
	Adecuación y correcta formulación de los objetivos		
	Claridad en el desarrollo de la metodología y adecuación al nivel/ciclo/año		
	Coherencia y claridad de una actividad propuesta como ejemplo que demuestre la línea de trabajo del aspirante. Coherencia con las previsiones didácticas de los diseños curriculares		
	Pertinencia, adecuación y nivel de actualización de la bibliografía propuesta. Relación y coherencia con la propuesta realizada		
	Adecuación y coherencia de la propuesta de evaluación a las prescripciones del Diseño Curricular		
II (hasta 4 puntos)	Planteo de relaciones entre la teoría y la práctica		
	Coherencia entre el marco teórico formulado y la bibliografía citada		
	Relaciones planteadas entre la bibliografía propuesta y el Diseño Curricular		
	Utilización de lenguaje técnico específico		

	Claridad y organización de la redacción		
	Demostración de una construcción personal de la propuesta		
Total: 10 puntos			

Firma y Sello del Jurado:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante

Fecha:

 

ANEXO 6 Evaluación de la Entrevista

Aspirante:

DNI:

Institución:

Distrito:

Cargo/Disciplina a la que aspira:

Cantidad de módulos:

Fecha:

Indicadores	Devolución	Puntaje asignado
Coherencia de la defensa en entrevista con el Proyecto presentado (hasta 1 punto)		
Adecuación de la intervención educativa propuesta (hasta 2 puntos)		
Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques del Proyecto, con fundamentación en marcos teóricos y curriculares pertinentes (hasta 2 puntos.)		
Pertinencia de los criterios didácticos propuestos (hasta 2 puntos.)		
Posibilidades de vinculación con otros espacios curriculares (hasta 0.50 puntos.)		
Claridad y precisión de la presentación oral. (hasta 0.50 puntos.)		
Flexibilidad de sus apreciaciones (hasta 0.50 puntos)		
Precisión en su exposición (hasta 0.50 puntos)		
Planteo de respuestas coherentes y fundamentadas para preguntas imprevistas (hasta 0.50 puntos)		
Claridad en las respuestas(hasta 0.50 puntos)		
TOTAL: 10 (diez)		

Firma y Sello del Jurado:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:

Fecha:

ANEXO 7
Planilla de Notificación al Aspirante

Aspirante:

DNI:

Institución:

Distrito:

Cargo/Disciplina a la que aspira:

Cantidad de módulos:

Fecha:

Orden de mérito obtenido*	Puntaje Obtenido				
	Antecedentes	Proyecto	Entrevista	Promedio	Aprobado/Desaprobado

***Completar sólo en caso de aprobación**

Firma del Jurado:

Notificación del aspirante. Firma, aclaración y fecha:

